

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

..000000031

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de diciembre de 1992, ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-
0000175 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 352 L.I. el 3 de febrero de 1993.
25 ENÉ 1993
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Eduardo Moreno Castro, casado, chileno y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/150'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/300'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las Reservas Legales S/ 1'070.216.30; por capitalización de utilidades no distribuidas S/ 5'752.412.70; por capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio S/ 62'495.413.04; quedando por pagarse la cantidad de S/ 80'681.957.96 en el plazo de dos años en cualquiera de las formas prescritas por la Ley.
5. REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en tres millones de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Se introducen además, las reformas a los Artículos Sexto, Vigésimo Noveno y Trigésimo, los mismos que se refieren a la numeración de las acciones; a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercen el Presidente y el Gerente General individual o conjuntamente, pero para obligar a la compañía en una cantidad superior a los doscientos cincuenta mil sucres el Gerente General deberá actuar conjuntamente con el

Ant

Foja 2 ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS 032

E X T R A C T O

Presidente de la Sociedad o cualquier Director de la misma y, a las atribuciones del Presidente y del Gerente General

AdeM.

Ant

Guayaquil, 5 de Febrero de 1993.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.